RESOLUCIÓN C.A.J. N°..55...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y SE ESTABLECE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO N° 112/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 350.787.----------

Asunción, 24 de abril de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J N° 306 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 112/2018, las Notas NDA N° 199/21019, 234/2019 y 236/2018 de la Dirección Administrativa, los Memorandos OGVEC N° 337/19 y 381/19 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Memorando DP N° 328/2019 del Departamento de Presupuesto, la Nota UOC N° 323/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DNCP/DJ N° 3802/19, la Nota NDA N° 295/2019, la Nota de conformidad de la firma RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A. de fecha 15 de marzo de 2018, y el **Dictamen UOC N° 45/2019** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 306, de fecha 26 de setiembre de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 350.787** a la firma **Racks & Equipment Group S.A.**----------

El Contrato N° 112/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito con la firma Racks & Equipment Group S.A., con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por un monto total de **₲ 317.322.000 (Guaraníes trescientos diez y siete millones trescientos veinte y dos mil)** IVA incluido.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO N° 112/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A.

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, **dentro de los doce meses posteriores a su firma,** siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".----------

El Contrato N° 112/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito con la firma **Racks & Equipment Group S.A.**, se encuadra con lo establecido en materia de contrataciones públicas, atendiendo que el mismo será procesado y eventualmente autorizado dentro de los doce meses posteriores a su firma.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.55....
(Continuación)
Asunción, 24 de abril de 2019.-

.../...

Así mismo, en el citado contrato se estableció en la cláusula sexta que la vigencia del mismo es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, si bien la obligación principal del contrato fenece una vez cumplido con la entrega de los bienes, por parte del proveedor, se debe tener en cuenta la existencia de una obligación accesoria por parte del mismo, la cual es la garantía de los bienes adquiridos, así como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones - Condiciones Especiales del Contrato - CGC 28.3, que establece el periodo de validez de la garantía de: *"24 (veinticuatro) meses para defectos de fabricación, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos. Así mismo, se deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un periodo de 24 meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos"*.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, para mayor claridad, consultó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una situación similar a la planteada en esta oportunidad; por lo que, la mencionada Institución, a través de la Nota DNCP/DJ N° 3802/19 de fecha 2 de abril de 2019, manifestó: *"...esta Dirección Jurídica considera que el Contrato se encuentra vigente..."*. Por tanto, atendiendo con lo mencionado anteriormente, lo establecido en el Art. 63°, y que el Contrato N° 112/2018 fue suscrito el 19 de octubre de 2018, se puede concluir, que el mismo puede ser ampliado inclusive hasta el 19 de octubre de 2019.----------

INCREMENTO DE LAS CANTIDADES DE LOS BIENES CONTRATADOS (AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 112/2018).

La Nota NDA N° 199/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, por la cual la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 337/19, de fecha 11 de marzo de 2019, solicitando cuanto sigue: *"se articulen los mecanismos pertinentes para la ampliación del 20% de la cantidad de ítems adjudicados (...). El detalle de los ítems a ampliar es el siguiente:*----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	IMPORTE A SER AMPLIADO
2	Silla interlocutor con apoya brazos	578.000	549	317.322.000	109	63.002.000
TOTALES						63.002.000

Que, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 112/2018, el Departamento de Presupuesto por Memorando D.P. N° 328/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, informó en relación al presente pedido cuanto sigue: *"La columna de Compromisos/Reservas, contempla el presente pedido por un total de Gs. 291.592.455 (Guaraníes doscientos noventa y un millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco) en F.F. 30 – Recursos del Tesoro, pudiendo seguir con los trámites pertinentes"*. Cabe aclarar que el informe del Departamento de Presupuesto abarca todos los contratos suscritos en el marco del llamado de referencia.----------

.../...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Abg. Elerina Ozuna
Secretaria Interina

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.55....
(Continuación)

Asunción, 24 de abril de 2019.-

...//...

La confirmación de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 916/2019, de fecha 22 de marzo de 2019.----------

La Nota NDA N° 295/2019, de fecha 2 de abril de 2019, por la cual la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDP N° 219/2019, de fecha 2 de abril de 2019, por la que el Departamento de Patrimonio eleva el Memorando N° 044/2019 de la División Depósito de Bienes, informando el destino de los bienes objeto de la presente ampliación contractual, en los siguientes términos: "*...informa las Dependencias requirentes de Bienes de Uso Muebles con las cantidades existentes de bienes en los Depósitos; motivo por el cual de no realizarse la ampliación solicitada no se podrá dar cumplimiento a las solicitudes realizadas...*"----------

El presente pedido de incremento de las cantidades de los bienes contratados, se enmarca en lo establecido en el Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03, el cual establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,* ***acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes****, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos*** *y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".----------

La Nota de fecha 15 de marzo de 2019, por la cual la firma **Racks & Equipment Group S.A.,** manifestó su conformidad con respecto a la ampliación del 20% (veinte por ciento) del incremento de las cantidades de los bienes contratados, en los siguientes términos: "*...expresa su conformidad a la ampliación mencionad, aclarando que la misma no implica aumento de los costos inicialmente ofertados...*".----------

PLAZO DE PROVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL INCREMENTO DE LAS CANTIDADES DE LOS BIENES CONTRATADOS.

La Nota UOC N° 323/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme la solicitud de incremento de cantidades de los bienes contratados, correspondientes al Contrato N°112/2018, solicitó a la Dirección Administrativa un informe del plazo para la provisión de los bienes objeto del presente pedido.----------

La Nota NDA N° 236/2018, de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC N° 381/19, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, a efectos de informar sobre el plazo de provisión para los bienes objeto de la ampliación solicitada, conforme se detalla a continuación:----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..55...
(Continuación)
Asunción, 24 de abril de 2019.-

...//...

L.P.N. PAC Nº 55/18 "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – SBE" ID Nº 350.787							
PROVEEDOR	**CONTRATO Nº**	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD A SER AMPLIADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**LUGAR DONDE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS**	**FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES**
RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.	112/18	2	Silla Interlocutor con apoya brazos	109	Unidad	Depósito del Departamento de Patrimonio	100 unidades a los 30 días corridos contados a partir de la firma del convenio modificatorio 9 unidades a los 60 días corridos contados a partir de la firma del convenio modificatorio

El citado memorando, además menciona con relación al plazo de provisión para los bienes objeto del incremento de las cantidades otorgadas cuanto sigue: *"...para establecer el nuevo periodo de ejecución se ha tomado en cuenta lo establecido en el Plan de Entregas de los Contratos a ser ampliados, asociando dicho plan de entregas a las cantidades requeridas en las ampliaciones propuestas."*.----------

La ampliación de monto del Contrato N° 112/2018, se ajusta con lo establecido en el Art. 9°, incisos b) y c) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los cuales establecen: *"...b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta 20 % del valor total del contrato. c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente el sistema de adjudicación, el límite de 20 % será aplicado a cada ítem..."*.----------

El Dictamen UOC 45/19, de fecha 5 de abril de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...**se amplíe** el monto contractual por **G. 63.002.000 (guaraníes sesenta y tres millones dos mil)** IVA Incluido y se establezca el plazo de **30 (treinta) días corridos y 60 (sesenta) días corridos** contados a partir de la firma del correspondiente convenio modificatorio para la provisión de los bienes correspondiente al Contrato N° 112/2018. Además, se recomienda la ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer..."*.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

...//...

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.55....
(Continuación)
Asunción, 24 de abril de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto del **Contrato N° 112/2018**, suscrito con la firma **Racks & Equipment Group S.A.**, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 350.787**, por un monto total de **₲ 63.002.000 (Guaraníes sesenta y tres millones dos mil)** IVA incluido, conforme el siguiente detalle:----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	IMPORTE A SER AMPLIADO
2	Silla interlocutor con apoya brazos	578.000	549	317.322.000	109	63.002.000
TOTAL						63.002.000

ART. 2°: **ESTABLECER** el plazo de entrega de los bienes a ser adquiridos en el marco de la ampliación del **Contrato N° 112/2018**, suscrito con la firma **Racks & Equipment Group S.A.**, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 350.787**, conforme el siguiente detalle:----------

PROVEEDOR	CONTRATO N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A SER AMPLIADA	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DONDE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS	FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A.	112/18	2	Silla Interlocutor con apoya brazos	109	Unidad	Depósito del Departamento de Patrimonio	**100 unidades** a los **30 días** corridos, contados a partir de la firma del convenio modificatorio. **9 unidades** a los **60 días** corridos, contados a partir de la firma del convenio modificatorio.

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..55....
(Continuación)
Asunción, 24 de abril de 2019.-

.../...

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

Ante mí:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL